



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO PEGO

4917 ANUNCIO POR EL QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA URB. BELLAVISTA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 61 DEL TRLOTUP

ANUNCIO POR EL QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA URB. BELLAVISTA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 61 DEL TRLOTUP (EXP. G/2385/2023).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje (TRLOTUP), se publica la **Resolución de 17 de junio de 2025, de la Alcaldía-Presidencia (Decreto 2025-1603)**, que, textualmente, en su parte dispositiva, dice:

“Primero.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para la manzana definida por las calles CL/ Camelias – CL/ Rosas – CL/ Violetas, promovido por la mercantil Hira Company S.A.

Segundo.- Someter el expediente a información pública mediante anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia», en el «Diari Oficial de la Generalitat Valenciana», en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia y mediante la inserción en el tablón de edictos y publicación en la página web del Ayuntamiento (www.pego.org) por un plazo de veinte días hábiles, para que las personas físicas o jurídicas, asociaciones vecinales y quienes lo consideren conveniente, formulen las alegaciones que estimen oportunas.

Tercero.- Durante el mismo plazo de información pública se solicitarán los informes a las administraciones sectoriales afectadas que resulten necesarios. Estos informes se regirán por lo establecido en el artículo 60 del TRLOTUP.

Asimismo se solicitará informe a las empresas suministradoras de los servicios públicos urbanos que puedan resultar afectadas para que emitan informe sobre las necesidades y condiciones técnicas mínimas imprescindibles de los proyectos, obras e instalaciones que deban ejecutarse con cargo a la actuación urbanística.

Cuarto.- De acuerdo con lo previsto en los artículos 68 y 69 del TRLOTUP, con la publicación del anuncio de exposición pública de la propuesta de Estudio de Detalle



quedan suspendidas las licencias de parcelación y de obras que puedan entrar en contradicción con aquél. La suspensión se extinguirá con la aprobación definitiva del referido documento de planeamiento o por el transcurso del plazo de dos años sin que se haya aprobado definitivamente.

Quinto.- Notificar a los propietarios colindantes del ámbito territorial del Estudio de Detalle, informándoles que el expediente completo se encuentra a disposición del público en las dependencias municipales sitas en la Plaza del Ayuntamiento, 1 de Pego, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas, concediéndose un plazo de veinte días hábiles, a contar desde la notificación, para consulta y formulación de las alegaciones que consideren pertinentes. Se consideran vecinos colindantes a aquellos que figuren como tales en el Catastro Inmobiliario.”

Enlace para consultar la documentación:

<https://www.pego.org/noticies/2025/06/18/aprovacio-inicial-de-lestudi-detallat-de-la-urbanitzacio-bellavista/>

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos procedentes. En particular, a los efectos de los interesados que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada ésta, no se hubiese podido practicar, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

En Pego, en la fecha que consta al margen.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Documento firmado electrónicamente